

DGMN.DASJ.(P) N°4000/279/

SANTIAGO, 11 JUL 2011

RESOLUCIÓN EXENTA 000348

VISTOS :

1. El DFL. N° 1/19.953 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 20.481 que dicta instrucciones para la ejecución de la ley de presupuesto del Sector Público para el año 2011.
3. El Decreto Ley N° 2.306 sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas y su reglamento complementario.
4. El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, Serie DNL. N° 202, aprobado por Decreto Supremo (G) N° 246 de fecha 24.ENE.1990.
5. Las facultades delegadas para contratar que constan en Decreto MDN.SSG.Depto. III N° 79, de 18.OCT.2005.
6. La Resolución N° 1.600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
7. El Oficio N° 261 de 08 de abril de 2010, de la Gobernación Provincial de Melipilla solicitando desocupar las dependencias que indica.
8. La cotización efectuada por el Gerente Comercial del Centro Comercial Amal, de 17 de junio de 2011.

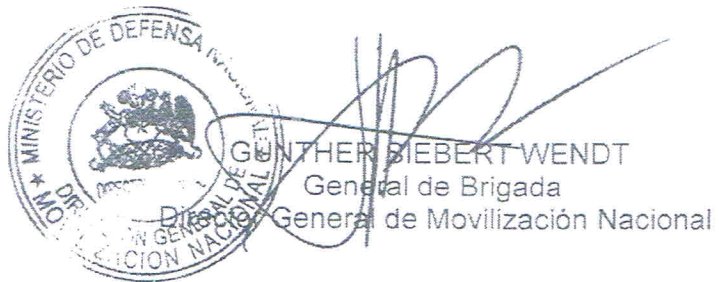
CONSIDERANDO :

1. Debido a los daños estructurales causados a raíz del terremoto ocurrido en nuestro país el 27 de febrero de 2010, y el informe técnico posteriormente efectuado, la Gobernación Provincial de Melipilla debió desalojar el edificio donde, entre otros, se encontraba el Cantón de Reclutamiento, para comenzar con sus reparaciones.
2. Desde mayo de 2010 y hasta la fecha, la Oficina Cantonal ha estado funcionando en dependencias facilitadas para tal efecto por Carabineros de Chile.
3. Actualmente se encuentra disponible un local en el Centro Comercial Amal de Melipilla, que cumple plenamente con las necesidades requeridas, por lo que se ha coordinado la suscripción de un contrato de arriendo y el traslado de líneas telefónicas, conexiones computacionales, etc. para efectuar el cambio de dependencia a la mayor brevedad.

RESUELVO :

1. **Apruébase** el contrato de arriendo suscrito entre la Dirección General de Movilización Nacional y don Mario Abuawad Abuawad, RUN N° 13.242.180-3, en representación legal del propietario individualizado en el mismo contrato, para el funcionamiento del Cantón de Reclutamiento de Melipilla en el Local N° 3 de calle Ortúzar N° 582 al 598 (Centro Comercial Amal).
2. Sin perjuicio de la fecha de formalización del contrato señalado, éste ha comenzado a regir a partir del 1° de julio del presente año, con el objeto de preparar el sistema de conectividad entre otros, con vigencia hasta un año, renovable.
3. La renta mensual será de 8,00 UF (ocho unidades de fomento), según el valor de esta unidad al día de pago efectivo, reajutable anualmente atendiendo a la variación que experimente el IPC.

Anótese, comuníquese y archívese la resolución original junto con sus antecedentes.



DISTRIBUCIÓN:

1. DGMN. DREC.
2. DGMN. DAL.(C/I)
3. DGMN. DFNZ.(C/I)
4. DGMN. AG.
5. DGMN. DASJ.(Archivo)


S. ZAURITZ G.
AS. JUR.



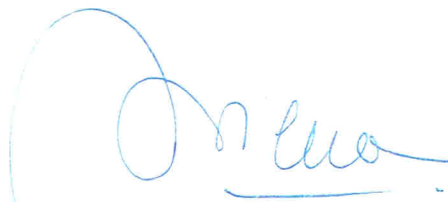
RESUELVO :

1. **Apruébase** el contrato de arriendo suscrito entre la Dirección General de Movilización Nacional y don Mario Abuawad Abuawad, RUN N° 13.242.180-3, en representación legal del propietario individualizado en el mismo contrato, para el funcionamiento del Cantón de Reclutamiento de Melipilla en el Local N° 3 de calle Ortúzar N° 582 al 598 (Centro Comercial Amal).
2. Sin perjuicio de la fecha de formalización del contrato señalado, éste ha comenzado a regir a partir del 1° de julio del presente año, con el objeto de preparar el sistema de conectividad entre otros, con vigencia hasta un año, renovable.
3. La renta mensual será de 8,00 UF (ocho unidades de fomento), según el valor de esta unidad al día de pago efectivo, reajutable anualmente atendiendo a la variación que experimente el IPC.

Anótese, comuníquese y archívese la resolución original junto con sus antecedentes.

FDO.) GÜNTHER SIEBERT WENDT, General de Brigada, Director General de Movilización Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



ALEJANDRA SIERRA HORMAZABAL
Abogado
Jefe Depto. Jurídico (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. DGMN. DREC.
2. DGMN. DAL.(C/I) ✓
3. DGMN. DFNZ.(C/I)
4. DGMN. AG.
5. DGMN. DASJ.(Archivo)

Cdad. CARRES

Archivo

